



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 324/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Simón Bolívar de Tarhuaque, tras la reforma agraria y el derecho a la educación del campesino, empezó su funcionamiento en 1954 en el rancho Huaylla Patilla, años después se tuvo que trasladar estableciendo el 4 de junio de 1964 como fecha de fundación oficial del establecimiento con el nombre de Tarhuaque, posterior cambia al nombre a Simón Bolívar de Tarhuaque en homenaje y reconocimiento al Libertador Simón Bolívar.

Que, la Unidad Educativa Simón Bolívar de Tarhuaque, se encuentra ubicado en el Municipio de Ocuri, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, amparado en la Resolución Administrativa N° 198/2013 de fecha 9 de mayo del mismo año, en la que muestra la aprobación de creación emanado desde la Dirección Departamental de Educación de Potosí.

Que, la Unidad Educativa Simón Bolívar de Tarhuaque, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 037165, Código SIE de Unidad Educativa N° 81450052 y el Código SIE de Edificio Escolar N° 81450051, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de formación Regular, de dependencia Fiscal, que funciona con los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, la Unidad Educativa Simón Bolívar de Tarhuaque, se caracteriza por su riqueza cultural, sus tradiciones, costumbres, vestimentas típicas, instrumentos tradicionales y gran respeto a la madre tierra, buscando mejorar e innovar la enseñanza en beneficio de los jóvenes y señoritas que se educan en el establecimiento.

Que, la Unidad Educativa Simón Bolívar de Tarhuaque, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Simón Bolívar de Tarhuaque** del Departamento de Potosí, por sus cincuenta y nueve años de fundación, por su aporte en la educación la formación de estudiantes en procura del crecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca

TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

